

# 1. Las mujeres y la toma de decisión en los poderes del Estado



## 1.1 Poder Legislativo

### A/ ESTATAL

- Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado
- Representación española en el Parlamento Europeo
- Órganos dependientes de las Cortes Generales.

### B/ AUTONÓMICO

- Parlamentos Autonómicos
- Órganos dependientes de los Parlamentos Autonómicos: Defensores y Defensoras del Pueblo.

### C/ COMPARATIVA

- Los Parlamentos de Noruega, Dinamarca, Suecia y España.

## 1.2 Poder Ejecutivo

### A/ ESTATAL

- Gobierno del Estado
- Secretarías de Estado
- Consejo de Estado
- Consejo Económico y Social
- Delegaciones del Gobierno.

### B/ AUTONÓMICO

- Gobiernos Autonómicos y Ciudades Autónomas
- Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas
- Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas.

### C/ ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Alcaldías de capitales de provincia.

### D/ COMPARATIVA

- Los gobiernos de Noruega, Dinamarca, Suecia y España.

## 1.3 Poder Judicial

### A/ ESTATAL

- Consejo General del Poder Judicial
- Tribunal Constitucional
- Tribunal Supremo
- Consejo Fiscal.

### B/ AUTONÓMICO

- Tribunales Superiores de Justicia de Comunidades Autónomas.

# 1.1 Poder Legislativo

## A. ESTATAL

### CORTES GENERALES: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y SENADO

■ Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado. Sus miembros son elegidos por sufragio universal por un período de mandato de cuatro años.

Las principales competencias de las Cortes Generales son ejercer la potestad legislativa, aprobar los presupuestos generales del Estado y controlar la acción del Gobierno, además de las atribuidas por la Constitución.

#### Congreso

Se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados y Diputadas, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que establece la Ley. Son electores y elegibles los españoles y las españolas que estén en pleno uso de sus derechos políticos.

La circunscripción electoral es la provincia y es la Ley la que distribuye el número total de Diputados y Diputadas, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población.

Es la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General la que fijó en 350 Diputados y Diputadas los componentes del actual Congreso.

#### Congreso de los Diputados

Legislatura	Mujeres %	Hombres %
VII (2000/2004)	33%	67%
VIII (2004/2008)	36%	64%



En su **VIII Legislatura (2004/2008)** el Congreso está compuesto actualmente por 223 Diputados y 127 Diputadas. En comparación con la Legislatura pasada el porcentaje de participación de las mujeres ha ascendido ligeramente en un 3%, dado que en la **VII Legislatura (2000/2004)** había 236 hombres y 114 mujeres.

En las próximas elecciones generales, a consecuencia de la modificación legislativa introducida en la Ley Electoral General, en base a la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, el número de diputadas puede aumentar sustancialmente.

### Senado

Es la Cámara de representación territorial. Entre sus competencias está el desarrollo autonómico, la política regional y local y la posibilidad de veto o introducir enmiendas a los textos legislativos que le sean remitidos por el Congreso.

Cada provincia elige cuatro Senadores o Senadoras por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por los y las votantes de cada una de ellas, en los términos que establece la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por la que se establece que su composición actual es de 259 Senadores y Senadoras.

### Senado

Legislatura	Mujeres %	Hombres %
VII (2000/2004)	25%	75%
VIII (2004/2008)	24%	76%

El Senado, en su **VIII Legislatura (2004/ 2008)** se compone de **197 hombres y de 62 mujeres**. Respecto a la legislatura pasada se puede decir que la representación de las mujeres en esta Cámara se ha mantenido, puesto que su disminución obedece a las bajas y sustituciones de las mismas.



## REPRESENTACIÓN ESPAÑOLA EN EL PARLAMENTO EUROPEO

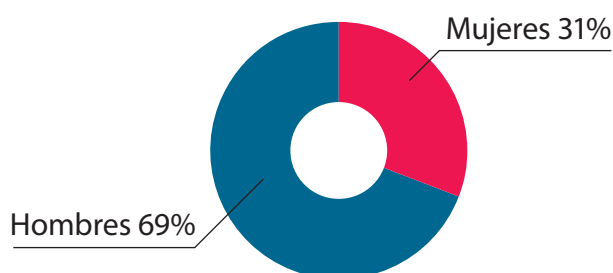
■ El Parlamento Europeo es la única asamblea parlamentaria plurinacional elegida por sufragio universal directo en el mundo.

Los Diputados y las Diputadas europeas se eligen por sufragio directo según un sistema electoral proporcional, ya en un marco regional (Italia, Reino Unido y Bélgica, en particular), nacional (Francia, España, Austria, Dinamarca, Luxemburgo, etc.) o mixto (Alemania).

El Parlamento Europeo actual está compuesto por 732 eurodiputados, representantes de los 27 estados miembros, de los cuales 510 son hombres y 222 son mujeres. El porcentaje de participación de las mujeres en el Parlamento Europeo es de media del 31%.

De los países miembros se destaca que solo alcanzan la paridad Suecia, Luxemburgo, Holanda y Eslovenia, y están sin participación alguna de mujeres Malta y Chipre.

### Eurodiputados y Eurodiputadas Españoles en Parlamento Europeo 2007



A España le corresponden 54 eurodiputados y eurodiputadas, de los cuales 37 son hombres y 17 mujeres, suponiendo un porcentaje de participación de mujeres españolas del 31%.

En este Estudio se observa una disminución de las mujeres que responde a las bajas y sustituciones realizadas.

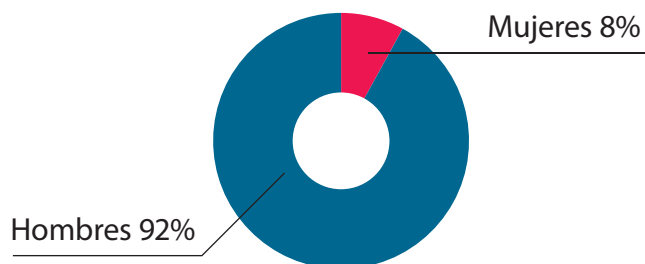


## ÓRGANOS DEPENDIENTES DE LAS CORTES GENERALES

### Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas es un órgano del Estado responsable de la función fiscalizadora de sus cuentas y de su gestión económica, así como del sector público. Está formado por doce Consejeros y Consejeras de Cuentas, designados por las Cámaras legislativas. La Presidencia del Tribunal de Cuentas es propuesta por el Pleno del Tribunal con un período de mandato de tres años.

#### Tribunal Cuentas 2005/2007



En la actualidad sólo hay una mujer Consejera de Cuentas, manteniéndose el mismo porcentaje de participación en todos los informes realizados del 8%, ya que el Tribunal de Cuentas se renovó en su totalidad en 2001, y el periodo de mandato es de nueve años estando pendiente su renovación en el año 2010.

### Comisión Nacional del Mercado de Valores

Es el organismo encargado de la supervisión e inspección de la actividad de los mercados de valores y de cuantos intervienen en los mismos. El objetivo de la Comisión es velar por la transparencia de los mercados de valores españoles y la correcta formación de precios, así como la protección de los inversores.

Respecto al Estudio 2005 sólo se mantienen las mismas personas en los cargos de Vicepresidencia y Secretaría. Por lo tanto, ha habido nuevos nombramientos, aumentando la presencia de las mujeres en el Comité Ejecutivo de



la Comisión Nacional del Mercado de Valores: antes había sólo una mujer y actualmente hay dos, ambas son Consejeras, acercándose al principio de composición equilibrada.

### Comité Ejecutivo

CNMV	Mujeres %	Hombres %
2004	20%	80%
2005	17%	83%
2007	38%	62%

### **Defensor o Defensora del Pueblo Estatal**

La institución del Defensor del Pueblo tiene como función principal la defensa de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española. Para ello puede supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta de su funcionamiento anualmente a las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo realiza sus funciones con total autonomía, tiene inviolabilidad e inmunidad durante el tiempo que desempeñe su cargo y así mismo no está sujeto a mandato imperativo alguno ni recibe instrucciones de ninguna autoridad.

Es nombrado por las Cortes Generales por un periodo de cinco años, y desde la creación de esta figura **ninguna mujer ha ostentado el cargo de defensora del pueblo.**

Esta institución está integrada, además de por el Defensor del Pueblo, por dos adjuntos, nombrados por el Defensor, previa conformidad con las Cámaras, y el Secretario General, designado libremente por el Defensor.



## B. AUTONÓMICO

### PARLAMENTOS AUTONÓMICOS

■ Ejercen la potestad legislativa de la Comunidad Autónoma, representando a las ciudadanas y ciudadanos, controlan la actividad del Gobierno Autónomo y ejercen las demás competencias que les confieren la Constitución, el Estatuto y las demás normas del Ordenamiento Jurídico. Son elegidos por sufragio universal por un plazo de cuatro años, denominado Legislatura, mediante un sistema proporcional que asegura la representación de las diversas zonas del territorio de la Región.

#### Parlamentos Autónomos 2007

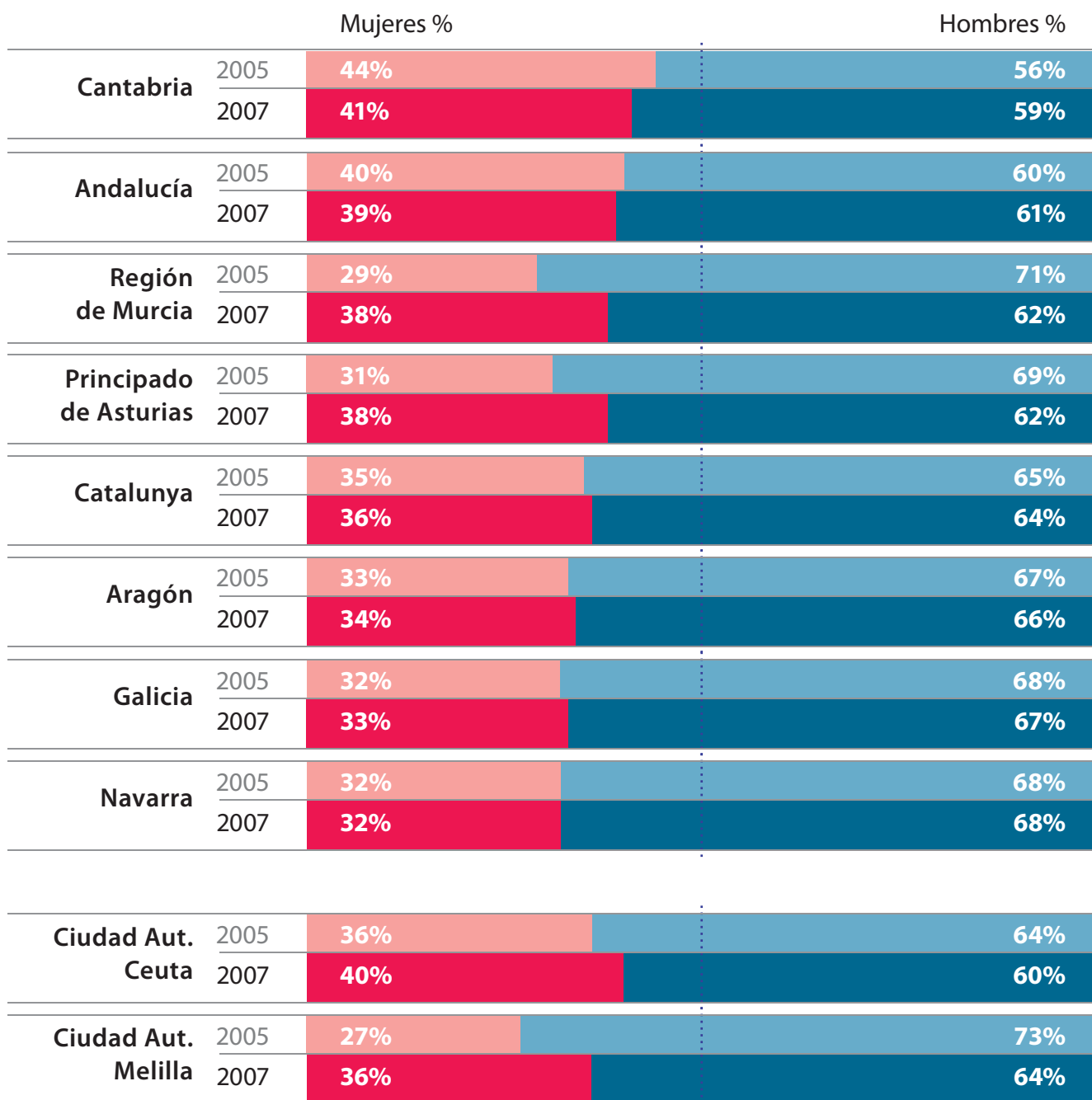
CC.AA		Mujeres / %	Hombres / %	Total
ISLAS BALEARES	VII LEG.	32 / 54%	27 / 46%	59
PAÍS VASCO	VIII LEG.	40 / 53%	35 / 47%	75
CASTILLA LA MANCHA	VII LEG.	24 / 51%	23 / 49%	47
COMUN. VALENCIANA	VII LEG.	45 / 45%	54 / 55%	99
COMUN. DE MADRID	VIII LEG.	54 / 45%	66 / 55%	120
ISLAS CANARIAS	VII LEG.	26 / 44%	33 / 56%	59
CASTILLA Y LEÓN	VII LEG.	36 / 43%	47 / 57%	83
LA RIOJA	VII LEG.	14 / 42%	19 / 58%	33
EXTREMADURA	VII LEG.	27 / 42%	38 / 58%	65
CANTABRIA	VIII LEG.	16 / 41%	23 / 59%	39
ANDALUCÍA	VII LEG.	43 / 39%	66 / 61%	109
REGIÓN DE MURCIA	VII LEG.	17 / 38%	28 / 62%	45
PRINCIPADO ASTURIAS	VII LEG.	17 / 38%	28 / 62%	45
CATALUNYA	VIII LEG.	48 / 36%	87 / 64%	135
ARAGÓN	VII LEG.	23 / 34%	44 / 66%	67
GALICIA	VII LEG.	25 / 33%	50 / 67%	75
NAVARRA	VII LEG.	16 / 32%	34 / 68%	50



Ciudades Autónomas	Mujeres / %	Hombres / %	Total
CIUDAD AUT. CEUTA	10 / 40%	15 / 60%	25
CIUDAD AUT. MELILLA	9 / 36%	16 / 64%	25

### Comparativa Parlamentos Autonómicos 2005/2007

		Mujeres %	Hombres %
Islas Baleares	2005	36%	64%
	2007	54%	46%
País Vasco	2005	53%	47%
	2007	53%	47%
Castilla La Mancha	2005	55%	45%
	2007	51%	49%
C. Valenciana	2005	44%	56%
	2007	45%	55%
C. Madrid	2005	41%	59%
	2007	45%	55%
Islas Canarias	2005	38%	62%
	2007	44%	56%
Castilla y León	2005	37%	63%
	2007	43%	57%
La Rioja	2005	39%	61%
	2007	42%	58%
Extremadura	2005	36%	64%
	2007	42%	58%





Actualmente la presencia de mujeres en las distintas Asambleas Legislativas ha aumentado de forma significativa alcanzando de media en términos absolutos un 40,8% , lo que significa una subida de un 3% con respecto al estudio anterior.

En este informe desaparecen las Asambleas Legislativas en las que la presencia de mujeres no alcanza el 30%, superándose en todas esta barrera, presentando el índice más bajo Navarra con un 32%.

Existe un incremento generalizado que responde a la aplicación de la Ley de Igualdad en materia de régimen electoral, que obliga al cumplimiento del principio de presencia equilibrada en las candidaturas electorales, reforzándose al establecerse la obligación en cada tramo de cinco puestos de cumplirse la proporción mínima del 40%.

Sin embargo, con esta reforma de la Ley Electoral no se garantiza la composición equilibrada mujer-hombre de las Asambleas Legislativas. Esto se observa en los resultados de las elecciones autonómicas celebradas con posterioridad a la aprobación de la Ley de Igualdad, en los cuales se aprecia como en algunas ocasiones el resultado se aleja de la horquilla entre el 40% y el 60%; no alcanzando el 40% de presencia de mujeres las Asambleas de las Comunidades Autónomas de Navarra, Aragón, Asturias y la Región de Murcia.

No obstante, la presencia de mujeres podría haber sido menor, aún cumpliéndose la Ley de Igualdad, y en muchos casos su mayor presencia obedece al compromiso de los partidos políticos, como es el caso del partido socialista que mantiene listas electorales paritarias o cremallera, esto es la alternancia mujer-hombre.

El hecho de que algunas Comunidades Autónomas no hayan celebrado elecciones, y se haya producido un aumento o disminución de la presencia de mujeres en sus parlamentos se debe al sistema de sustitución de parlamentarios y parlamentarias establecido legalmente.



### Presidencia Parlamentos CCAA y Ciudades Autónomas 2005

	Mujeres %	Hombres %
2005	21%	79%
2007	42%	58%

En cuanto a la Presidencia de los 17 Parlamentos de las Comunidades Autónomas y de las dos Ciudades Autónomas, desde las últimas elecciones, ha existido un aumento significativo, estando ocupada por 8 mujeres y 11 hombres, lo que supone un porcentaje del 42%.

Las Comunidades Autónomas en las que preside una mujer son Andalucía, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Galicia, Islas Baleares, Navarra, País Vasco y Principado de Asturias.



**ÓRGANOS  
DEPENDIENTES DE  
LOS PARLAMENTOS  
AUTONÓMICOS**

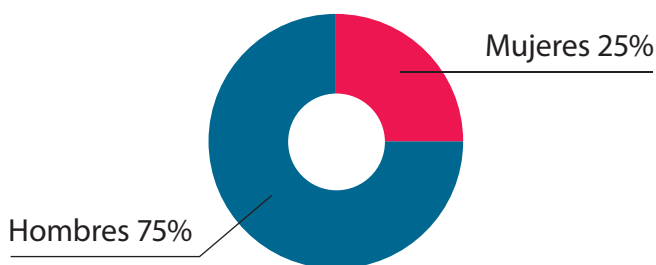
**Defensores y Defensoras del Pueblo**

Existen instituciones similares al Defensor del Pueblo Español en el ámbito de algunas Comunidades Autónomas como el Valedor do Pobo de Galicia; el Justicia Mayor de Aragón; el Síndic de Greuges de Cataluña; el Procurador del Común en Castilla y León; el Defensor del Pueblo Andaluz; el Diputado del Común en Canarias; el Ararteko en el País Vasco; el Defensor del Pueblo de Navarra y el Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana; el Defensor del Pueblo de La Rioja y del El Principado de Asturias. En estas dos últimas Comunidades, esta figura ha sido creada en los dos últimos años.

Las defensorías del pueblo se encargan de supervisar la actuación de su Administración y de proteger los derechos fundamentales y libertades públicas de la ciudadanía.

Son elegidos por las Cortes de su Comunidad Autónoma por un período de cinco años de conformidad con su Ley específica.

**Defensores/as Pueblos CCAA 2007**



	Mujeres %	Hombres %
2005	20%	80%
2007	25%	75%

La titularidad de estos cargos la ostenta una mujer en Comunidad Valenciana, La Rioja y El Principado de Asturias representando un porcentaje del 25% con respecto a las defensorías del pueblo existentes.



c.

## COMPARATIVA DE LOS PARLAMENTOS DE NORUEGA, DINAMARCA, SUECIA Y ESPAÑA

Se analizan los Parlamentos de Noruega, Suecia y Dinamarca por ser los países del entorno europeo considerados más avanzados en la obtención de la plena y efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

### Parlamentos Noruega, Suecia, Dinamarca y España

Países	Mujeres / %	Hombres / %	Total
SUECIA	169 / 48%	180 / 52%	349
DINAMARCA	71 / 37%	122 / 63%	193
NORUEGA	60 / 36%	109 / 64%	169
ESPAÑA	189 / 31%	418 / 69%	607

Suecia es el país con mayor representación de mujeres en su Parlamento con un 48%, seguido de Dinamarca con un 37%, Noruega con un 36%, y España con un 31%. Por lo tanto, Suecia es el único país que cumple con una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

España, comparativamente, tiene la representación más baja, circunstancia que variará de forma notoria en las próximas elecciones generales, dado que es obligatorio el cumplimiento de la reciente Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres.

		Mujeres %	Hombres %
Suecia	2005	45%	55%
	2007	48%	52%
Dinamarca	2005	37%	63%
	2007	37%	63%
Noruega	2005	20%	80%
	2007	36%	64%
España	2005	31%	69%
	2007	31%	69%

Noruega y Suecia, que han celebrado elecciones en el período de tiempo transcurrido entre los Informes 2005 y 2007, han aumentado el número de sus parlamentarias. En España y Dinamarca se mantienen los datos ya que no se han celebrado elecciones.

## 1.2 Poder Ejecutivo

### A. ESTATAL

#### GOBIERNO DEL ESTADO

■ Dirige la política interior y exterior, la administración civil, militar y la defensa. Entre sus funciones más importantes está la de ejecutar el programa de gobierno, la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las Leyes, y la iniciativa legislativa. El Gobierno se compone de la Presidencia, de las Vicepresidencias, en su caso, y de los y las Ministras. Los y las componentes del gobierno son nombrados y separados a propuesta del Presidente o Presidenta.

La primera mujer que accedió a una cartera ministerial fue en el año 1981, fue Soledad Becerril, como ministra de cultura.

#### Gobierno del Estado

	Mujeres %	Hombres %
FEBRERO 2004	31%	69%
DICIEMBRE 2005	50%	50%
DICIEMBRE 2007	44%	56%

La composición del Gobierno ha variado en esta legislatura manteniéndose el principio de presencia equilibrada introducido por la Ley de Igualdad, incluso si contabilizamos al presidente del Gobierno. De los 16 ministerios actuales, 7 son ocupados por mujeres y 9 por hombres. Se observa un ligero descenso comparándose con el inicio del mandato.

La Vicepresidencia Primera de Gobierno, por primera vez, es ocupada por una mujer, situación que continúa manteniéndose respecto al estudio anterior.

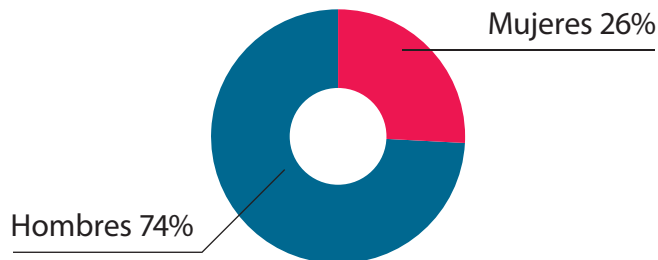
Aunque este hecho es un gran avance, también debería existir una representación, además de cuantitativa, cualitativa en las carteras ministeriales de mayor peso político, ya que los ministerios de Economía y Hacienda, Interior, Industria, Trabajo y Asuntos Sociales, Administración Públicas, Justicia y Defensa actualmente son dirigidos por hombres.



## SECRETARÍAS DE ESTADO

■ Las Secretarías de Estado tienen la categoría de órganos superiores en la organización central de la Administración General del Estado. Son responsables de la ejecución de la acción del Gobierno en un Ministerio determinado. Las Secretarías y los Secretarios de Estado son nombrados y separados a propuesta del Presidente del Gobierno o del miembro del Gobierno a cuyo Departamento pertenezca.

### Secretarías de Estado 2007



Existen 19 Secretarías de Estado, de las cuales 14 son ocupadas por hombres y 5 por mujeres, por lo que la representación de mujeres alcanza el 26%, no cumpliéndose en la actualidad la Ley de Igualdad teniendo en cuenta el computo global de las Secretarías. Si lo analizamos por ministerios se observa que sólo las carteras de Asuntos Exteriores, Trabajo y Defensa cumplen la paridad.



## CONSEJO DE ESTADO

■ Es el órgano consultivo del Gobierno de mayor entidad, se compone de 30 miembros nombrados por el Consejo de Ministros. Existen tres categorías de Consejeros: Permanentes, Natos y Electivos.

Los Consejeros Permanentes son nombrados sin límite de tiempo por el Gobierno, entre personas que hayan ejercido cargos públicos, destaca entre sus miembros actuales la formación jurídica.

Los Consejeros Natos se nombran en función del cargo que ocupan a excepción de los expresidentes de Gobierno, quienes lo adquieren con carácter vitalicio, previa manifestación de su voluntad de incorporarse.

Los Consejeros Electivos son nombrados por el Gobierno por un periodo de cuatro años, entre personas que han desempeñado diversos altos cargos en la Administración Estatal, Autonómica o Local. Entre los Consejeros dos de ellos deberán haber desempeñado por un período mínimo de ocho años el cargo de Presidente del Gobierno de una Comunidad Autónoma, y en este caso su mandato dura ocho años.

### Consejo de Estado

	Mujeres %	Hombres %
FEBRERO 2004	14%	86%
DICIEMBRE 2005	3%	97%
DICIEMBRE 2007	7%	93%

Respecto al Informe 2005 la presencia de mujeres en este órgano ha aumentado, pasando del 3% al 7%. En este periodo de tiempo se ha nombrado un Consejero Permanente y dos Electivos. De estos nuevos nombramientos, en dos de ellos se han mantenido a hombres, no aprovechándose por el Gobierno para equilibrar la presencia de mujeres en la composición del Consejo.



Las dos mujeres que forman parte del Consejo, Josefina Gómez Mendoza y Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós, nombradas en 2004 y 2006 respectivamente, pertenecen a la categoría de Consejeras Electivas.

Cuando en el futuro se efectúen nombramientos, estando vigente la Ley de Igualdad, se debería incrementar la presencia de mujeres, puesto que numerosas mujeres cumplen con los requisitos exigidos.

**CONSEJO  
ECONÓMICO  
Y SOCIAL**

■ Se trata de un órgano consultivo del Gobierno en materia socioeconómica y laboral. Emite dictámenes, preceptivos o facultativos, sobre asuntos consultados por el Gobierno y elabora un informe anual sobre la situación laboral y socioeconómica del país. Así mismo, tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines.

Su composición es de 61 miembros con un mandato de cuatro años. El o la Presidenta es nombrado por el Gobierno a propuesta conjunta de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Economía y Hacienda; y 60 consejeros y consejeras que se nombran 20 designados por las organizaciones sindicales más representativas; 20 designados por las organizaciones empresariales más representativas; 14 por organizaciones o asociaciones y 6 nombrados a propuesta del Gobierno.

**Consejo Económico y Social**



En este periodo de tiempo ha habido 16 cambios, de los cuales 11 eran hombres y 5 mujeres. De esos 16, se han incorporado 11 hombres y 5 mujeres, quedando exactamente igual la composición respecto al Estudio del 2005. Nuevamente el Gobierno ha perdido la oportunidad de aumentar la presencia de mujeres, ya que entre los expertos nombrados por el Gobierno no hay ninguna mujer.





## B. AUTONÓMICO

### GOBIERNOS AUTONÓMICOS Y CIUDADES AUTÓNOMAS

■ El Gobierno de cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas es el órgano que dirige la política de su territorio, correspondiéndole las funciones ejecutivas y administrativas. El Gobierno está compuesto por la Presidencia, Vicepresidencias y las Consejerías. La Presidencia es propuesta y elegida por el parlamento autonómico o asamblea autonómica. Los y las consejeras son nombrados por la Presidencia.

### Gobiernos de las Comunidades y Ciudades Autónomas 2007

CC.AA	Mujeres / %	Hombres / %	Total
ANDALUCÍA	8 / 53%	7 / 47%	15
EXTREMADURA	6 / 50%	6 / 50%	12
CASTILLA LA MANCHA	7 / 47%	8 / 53%	15
ISLAS CANARIAS	5 / 45%	6 / 55%	11
ASTURIAS	5 / 45%	6 / 55%	11
C. MADRID	7 / 44%	9 / 56%	16
GALICIA	6 / 43%	8 / 57%	14
PAÍS VASCO	5 / 42%	7 / 58%	12
ISLAS BALEARES	6 / 40%	9 / 60%	15
CASTILLA Y LEÓN	6 / 40%	9 / 60%	15
NAVARRA	5 / 38%	8 / 62%	13
ARAGÓN	4 / 29%	10 / 71%	14
C. VALENCIANA	4 / 27%	11 / 73%	15
CATALUÑA	4 / 27%	11 / 73%	15
CANTABRIA	3 / 25%	9 / 75%	12
REGIÓN DE MURCIA	3 / 23%	10 / 77%	13
LA RIOJA	2 / 18%	9 / 82%	11



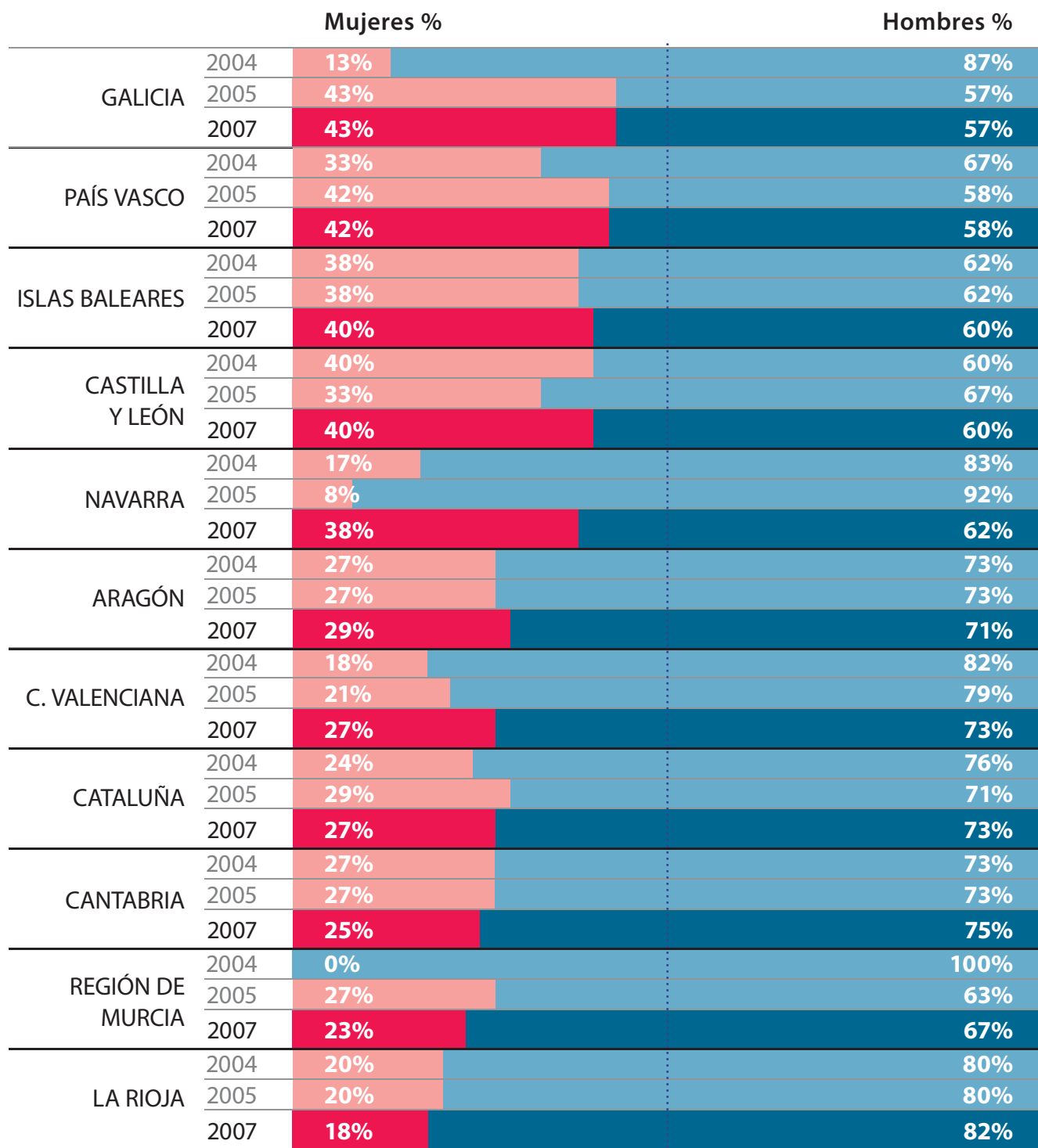
Ciudades Autónomas	Mujeres / %	Hombres / %	Total
C.A. CEUTA	5 / 45%	6 / 55%	11
C.A. MELILLA	3 / 23%	10 / 77%	13

Los Gobiernos de 10 Comunidades y Ciudades Autónomas, desde febrero de 2004, han variado el porcentaje de participación de mujeres.

En general, los gobiernos Autonómicos han aumentado su presencia de mujeres. Cabe recordar que salvo el gobierno del País Vasco en el que se regula específicamente que ambos sexos estarán representados al menos en un 40%, en los demás casos no existe obligación ninguna del cumplimiento del principio de presencia equilibrada.

### Comparativa en Gobiernos de CCAA

		Mujeres %	Hombres %
ANDALUCÍA	2004	33%	67%
	2005	53%	47%
	2007	53%	47%
EXTREMADURA	2004	27%	73%
	2005	31%	69%
	2007	50%	50%
CASTILLA LA MANCHA	2004	40%	60%
	2005	40%	60%
	2007	47%	53%
ISLAS CANARIAS	2004	27%	73%
	2005	27%	73%
	2007	45%	55%
ASTURIAS	2004	36%	64%
	2005	36%	64%
	2007	45%	55%
C. MADRID	2004	23%	77%
	2005	31%	69%
	2007	44%	56%





		Mujeres %	Hombres %
C. A. CEUTA	2005	50%	50%
	2007	45%	55%
C. A. MELILLA	2005	18%	82%
	2007	23%	77%

En el Informe 2005 se observa que sólo Andalucía, Galicia, País Vasco y Castilla La Mancha cumplían el principio de presencia equilibrada; mientras que en este estudio destaca que aumentan de forma llamativa los Gobiernos Autonómicos que cumplen este principio, ya que a los anteriores se unen Extremadura, Islas Canarias, Asturias, Comunidad de Madrid, Islas Baleares y Castilla y León.

En general existe un incremento de la presencia de mujeres, aún cuando todavía hay Comunidades Autónomas que no alcanzan el 30%. Con la menor presencia destaca la Rioja que tiene un 18%.

Analizando los datos de los informes anteriores se contempla un gran avance en la presencia de mujeres. En el Informe 2004 sólo dos Comunidades Autónomas, Castilla La Mancha y Castilla y León, alcanzaban el principio de presencia equilibrada, existiendo cuatro gobiernos que no llegaban al 20%, incluso uno de ellos, la Región de Murcia, no tenía presencia de mujeres.

### Miembros de Gobiernos de Comunidades y Ciudades Autónomas 2007

	Mujeres / %	Hombres / %	Total
PRESIDENCIA	1 / 5%	18 / 95%	19
VICEPRESIDENCIA	5 / 26%	14 / 74%	19
CONSEJ. DE PRESIDENCIA	1 / 7%	14 / 93%	15
CONSEJ. DE JUSTICIA	4 / 31%	9 / 69%	13
CONSEJ. DE HACIENDA	5 / 29%	12 / 71%	17



### Comparativa Miembros Gob. CC.AA y Ciudades Aut. 2005/07

		Mujeres %	Hombres %
PRESIDENCIA	2005	5%	95%
	2007	5%	95%
VICEPRESIDENCIA	2005	31%	69%
	2007	26%	74%
CONSEJ. DE PRESIDENCIA	2005	20%	80%
	2007	7%	93%
CONSEJ. DE JUSTICIA	2005	11%	89%
	2007	31%	69%
CONSEJ. DE HACIENDA	2005	26%	74%
	2007	29%	71%

La Comunidad de Madrid sigue manteniendo la presidencia en una mujer, siendo la primera elegida en las urnas. La mujer que ocupó este cargo por primera vez en una Comunidad se dio en la Región de Murcia por sustitución.

De las 19 Vicepresidencias existentes 5 mujeres ostentan este cargo en Cantabria, La Rioja, Castilla La Mancha, Castilla y León y Extremadura, habiendo disminuido porcentualmente.

Con respecto al Informe 2005 se mantienen quince Consejerías de Presidencia. El número de Consejeras ha descendido: antes eran tres, mientras que ahora sólo en el Principado de Asturias el cargo es ocupado por una mujer.

Por otra parte, el número de Consejerías de Justicia ha aumentando, de 9 han pasado a 13. De éstas, cuatro son ocupadas por mujeres. Analizando los datos del Informe 2005, se comprueba que existe un mínimo ascenso de la participación de mujeres.

En cuanto a las Consejerías de Hacienda, de 19 han pasado a 17, manteniéndose el mismo número de mujeres, aunque porcentualmente ha subido.

Por último, reseñar que ha aumentado de tres a ocho el número de Consejerías de Igualdad y Mujer, dando un papel más relevante a las políticas para la consecución real de la igualdad entre mujeres y hombres.



## CONSEJOS CONSULTIVOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

■ Son los órganos superiores Consultivos en su respectiva Comunidad Autónoma. Su competencia principal es la realización de informes jurídicos sobre asuntos solicitados por la Administración Autonómica.

La Presidencia del Consejo se nombra por la Presidencia del Gobierno de la Comunidad. Los Consejeros y Consejeras electivos, son nombrados por el Gobierno o, en algún supuesto, por el parlamento autonómico. Los Consejeros y las Consejeras natos son nombrados en función del cargo que ostenten o bien del que hayan desempeñado con anterioridad.

### Consejos Consultivos 2007

Consejos Consultivos	Mujeres / %	Hombres / %	Total
CASTILLA-LA MANCHA	5 / 45%	6 / 55%	11
P. VASCO	3 / 30%	7 / 70%	10
EXTREMADURA	2 / 29%	5 / 71%	7
ANDALUCÍA	6 / 29%	15 / 71%	21
LA RIOJA	1 / 20%	4 / 80%	5
GALICIA	2 / 18%	9 / 82%	11
P. ASTURIAS	1 / 17%	5 / 83%	6
CATALUNYA	1 / 14%	6 / 86%	7
C.VALENCIANA	1 / 14%	6 / 86%	7
I. BALEARES	1 / 14%	6 / 86%	7
CASTILLA Y LEÓN	0 / 0%	7 / 100%	7
NAVARRA	0 / 0%	7 / 100%	7
ARAGÓN	0 / 0%	9 / 100%	9
MURCIA	0 / 0%	6 / 100%	6
CANARIAS	0 / 0%	8 / 100%	8



### Comparativa Consejos Consultivos Autonómicos

		Mujeres %	Hombres %
CASTILLA	2005	36%	64%
LA MANCHA	2007	45%	55%
EXTREMADURA	2005	25%	75%
	2007	29%	71%
ANDALUCÍA	2005	30%	70%
	2007	29%	71%
LA RIOJA	2005	17%	83%
	2007	20%	80%
GALICIA	2005	18%	82%
	2007	18%	82%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2005	17%	83%
	2007	17%	83%
CATALUNYA	2005	0%	100%
	2007	14%	84%
C. VALENCIANA	2005	14%	86%
	2007	14%	86%
ISLAS BALEARES	2005	14%	86%
	2007	14%	86%
CASTILLA Y LEÓN	2005	14%	86%
	2007	0%	100%
NAVARRA	2005	0%	100%
	2007	0%	100%
ARAGÓN	2005	0%	100%
	2007	0%	100%
MURCIA	2005	0%	100%
	2007	0%	100%
CANARIAS	2005	0%	100%
	2007	0%	100%



En la mayoría de las Comunidades Autónomas la participación de las mujeres en sus Consejos Consultivos no alcanza el 25%. La presencia de mujeres es nula en Canarias, Murcia, Aragón, Navarra y Castilla y León.

En comparación con los datos del estudio anterior, se comprueba que en Cataluña era nula la presencia, y actualmente hay una mujer; caso contrario, es el de Castilla y León, que de una Consejera ha pasado a no tener ninguna.

En cuanto a la presidencia de este órgano, en 2005 era ocupada por mujeres en dos Consejos, Castilla y León y Extremadura, manteniéndose en esta última Comunidad.

Analizando la evolución desde el Informe 2004, se desprende que la única Comunidad que ha ido aumentando la presencia de mujeres es Castilla La Mancha, hasta alcanzar un 45%, mientras que en las demás Comunidades la presencia de mujeres no ha experimentado cambios significativos.



## CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES AUTONÓMICOS

■ Son órganos colegiados de carácter consultivo para el Gobierno de la Comunidad Autónoma, tanto en materia económica, como en materia social, actuando siempre con total autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

### Consejos Económicos y Sociales Autonómicos 2007

	Mujeres / %	Hombres / %	Total
CATALUÑA	19 / 51%	18 / 49%	37
ANDALUCÍA	9 / 24%	29 / 76%	38
LA RIOJA	5 / 23%	17 / 77%	22
CASTILLA LA MANCHA	7 / 22%	25 / 78%	32
C. MADRID	6 / 21%	22 / 79%	28
CANARIAS	4 / 20%	16 / 80%	20
ISLAS BALEARES	7 / 19%	29 / 81%	36
GALICIA	6 / 17%	29 / 83%	35
C. VALENCIANA	5 / 17%	25 / 83%	30
EXTREMADURA	4 / 16%	21 / 84%	25
CANTABRIA	4 / 15%	22 / 85%	26
CASTILLA Y LEÓN	5 / 13%	33 / 87%	38
ASTURIAS	3 / 12%	22 / 88%	25
PAÍS VASCO	4 / 12%	30 / 88%	34
ARAGÓN	3 / 11%	24 / 89%	27
CEUTA	1 / 5%	18 / 95%	19



### Comparativa Consejos Económicos y Sociales Autonómicos

		Mujeres %	Hombres %
CATALUÑA	2005	30%	70%
	2007	51%	49%
ANDALUCÍA	2005	11%	89%
	2007	24%	76%
LA RIOJA	2005	20%	80%
	2007	23%	77%
CASTILLA-LA MANCHA	2005	18%	82%
	2007	22%	78%
CANARIAS	2005	15%	85%
	2007	20%	80%
BALEARES	2005	25%	75%
	2007	19%	81%
GALICIA	2005	20%	80%
	2007	17%	83%
C. VALENCIANA	2005	17%	83%
	2007	17%	83%
EXTREMADURA	2005	17%	83%
	2007	16%	84%
CANTABRIA	2005	11%	89%
	2007	15%	85%
CASTILLA Y LEÓN	2005	9%	91%
	2007	13%	87%
ASTURIAS	2005	14%	86%
	2007	12%	88%
PAÍS VASCO	2005	12%	88%
	2007	12%	88%
ARAGÓN	2005	17%	83%
	2007	11%	89%
CEUTA	2005	10%	90%
	2007	5%	95%



Destaca la composición de este órgano en Cataluña, en el que se nota un incremento de presencia de mujeres alcanzando el 51% frente al 30% de 2005, siendo el único presidido por una mujer.

En general, en la mayoría de los Consejos Económicos y Sociales se nota un ligero aumento, aunque siguen sin alcanzar el 20%, estando muy lejos de cumplir el principio de presencia equilibrada.



## C. ADMINISTRACION LOCAL

### ALCALDÍAS DE CAPITALES DE PROVINCIA

■ Son Entidades Locales el municipio, la provincia y la isla en los archipiélagos Balear y Canario. Tienen personalidad jurídica plena, y su gobierno y administración corresponden a sus Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes o Alcaldesas y las y los Concejales, que se eligen por las y los vecinos del municipio, mediante sufragio directo. Los Alcaldes y Alcaldesas son elegidos por las y los Concejales o en los municipios más pequeños por las y los vecinos directamente.

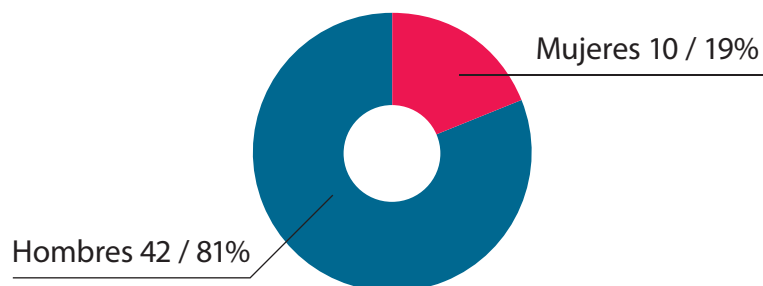
Con la aplicación de la Ley de Igualdad se ha producido un cambio significativo en los municipios mayores de 5000 habitantes, teniendo en cuenta que en dichos municipios es obligatorio la aplicación del principio de presencia equilibrada en las listas electorales.

Según recoge el informe Elecciones locales 2007: Impacto de la Ley 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres<sup>1</sup> se ha incrementado el número de Concejales que alcanza la cifra de 39% frente al 32% en 2003.

En este estudio se analizan exclusivamente las alcaldías de las capitales de provincia.

<sup>1</sup> <http://www.mir.es/DGPI/Elecciones/pdf/ImpactoLeydeIgualdadEleccionesLocales2007.pdf>

### Alcaldías 2007 (total 52)





### Alcaldías 2007

	Mujeres / %	Hombres / %	Total
NAVARRA	1 / 100%	0 / 0%	1
EXTREMADURA	1 / 50%	1 / 50%	2
ANDALUCÍA	3 / 38%	5 / 63%	8
C. VALENCIANA	1 / 33%	2 / 67%	3
CATALUNYA	1 / 25%	3 / 75%	4
CASTILLA LA MANCHA	1 / 20%	4 / 80%	5
CASTILLA Y LEÓN	1 / 11%	8 / 89%	9
ARAGÓN	0 / 0%	3 / 100%	3
P. ASTURIAS	0 / 0%	1 / 100%	1
ISLAS CANARIAS	0 / 0%	2 / 100%	2
CANTABRIA	0 / 0%	1 / 100%	1
C. MADRID	0 / 0%	1 / 100%	1
ISLAS BALEARES	0 / 0%	1 / 100%	1
GALICIA	0 / 0%	4 / 100%	4
P. VASCO	0 / 0%	3 / 100%	3
LA RIOJA	0 / 0%	1 / 100%	1
REGIÓN DE MURCIA	0 / 0%	1 / 100%	1
CIUDAD AUT. CEUTA	0 / 0%	1 / 100%	1
CIUDAD AUT. MELILLA	0 / 0%	1 / 100%	1



### Comparativa Alcaldías 2007/2005

		Mujeres %	Hombres %
ALCALDÍAS	2005	15%	85%
	2007	19%	81%

Actualmente hay 10 alcaldesas en: Córdoba, Jaén, Cádiz, Zamora, Gerona, Ciudad Real, Valencia, Cáceres, Palma de Mallorca y Pamplona, frente a 42 alcaldes.

Se han mantenido las alcaldesas de Córdoba, Cádiz, Valencia, Gerona y Pamplona. En Palma de Mallorca sigue habiendo una alcaldesa aunque perteneciente a otra formación política.

En Las Palmas, Teruel y Soria en el anterior estudio la alcaldía recaía en mujeres. En estas tres capitales se ha producido un cambio político, recayendo actualmente en hombres desde las elecciones de este año.

En León, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Tarragona y Barcelona ha habido cambios en las alcaldías pero en ningún caso recae en una mujer.

Se aprecia que mayoritariamente las listas electorales siguen encabezadas por hombres, no notándose en este aspecto ningún movimiento por parte de los partidos políticos para incentivar que las mujeres encabecen las listas electorales, a pesar del aumento de mujeres Concejales con la entrada en vigor de la Ley de Igualdad.



## D. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GOBIERNOS DE NORUEGA, DINAMARCA, SUECIA Y ESPAÑA

■ Se ha comparado la situación de España respecto a Noruega, Dinamarca y Suecia en relación con el poder ejecutivo.

### Gobiernos Noruega, Suecia, Dinamarca y España 2007

Países	Mujeres / %	Hombres / %	Total
NORUEGA	9 / 47%	10 / 53%	19
ESPAÑA	7 / 41%	10 / 59%	17
SUECIA	9 / 41%	13 / 59%	22
DINAMARCA	5 / 26%	14 / 74%	19

### Comparativa Gobiernos 2005/2007

		Mujeres %	Hombres %
NORUEGA	2005	41%	59%
	2007	47%	53%
ESPAÑA	2005	47%	53%
	2007	41%	59%
SUECIA	2005	50%	50%
	2007	41%	59%
DINAMARCA	2005	26%	74%
	2007	26%	74%

De los cuatro países, salvo Dinamarca, todos mantienen el principio de presencia equilibrada reflejado en la normativa española en materia de igualdad, del 40% al 60% de cada sexo. Es de destacar la disminución de presencia de mujeres en Suecia y España.

## 1.3 Poder Judicial

### A. ESTATAL

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

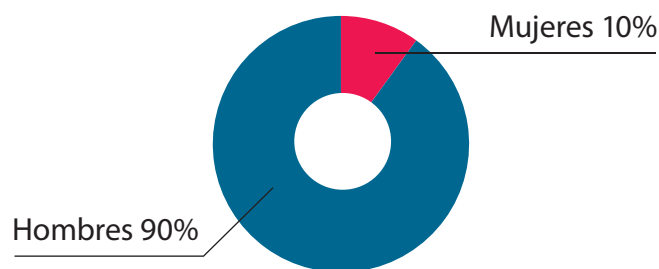
- Es el órgano de gobierno de los Jueces y Juezas, Magistrados y Magistradas.

Entre sus competencias están la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los miembros de la magistratura.

El Consejo se compone por la Presidencia y veinte vocales, doce entre jueces, juezas, magistrados y magistradas de todas las categorías judiciales, correspondiendo proponer a cada Cámara seis vocales; y los restantes ocho vocales, cuatro a propuesta del Congreso y cuatro a propuesta del Senado entre abogados y abogadas y otros juristas de reconocida competencia, con más de quince años de ejercicio profesional. Todos ellos se eligen por mayoría de tres quintos de las Cámaras. El período de mandato es de cinco años.

El Presidente o Presidenta del Tribunal Supremo será propuesto por las y los vocales del Consejo por mayoría de tres quintos, entre miembros de la carrera Judicial o juristas de reconocida competencia, con más de 15 años de antigüedad en su carrera o en el ejercicio de su profesión, siendo a su vez el o la que ostente la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial.

#### Consejo General del Poder Judicial 2007



La composición actual del Consejo fue nombrada en noviembre de 2001, y desde entonces no se ha producido ningún nombramiento, estando pendiente su renovación, por expiración del mandato.



En la actualidad, existen dos cargos de vocales vacantes. La participación de las mujeres no alcanza el 40% recogido en la Ley de Igualdad.

El Consejo General del Poder Judicial en Pleno de 9 de febrero de 2005 aprobó por unanimidad la constitución de una Comisión para la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la judicatura, recogiéndose en la Ley de Igualdad sus competencias y exigiéndose que la misma en su composición respete el principio de presencia equilibrada.

La Ley de Igualdad no garantiza la presencia de mujeres en el Pleno del Consejo General de Poder Judicial, pudiendo llegarse al extremo de que la presencia de mujeres sea nula o menor al número necesario para dar cumplimiento a que exista presencia equilibrada en la composición de la Comisión de Igualdad<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>La Asociación de **Mujeres Juristas Themis** en su informe de mayo 2006 “**Propuestas al anteproyecto de L.O. de igualdad entre mujeres y hombres**” ya planteaba esta cuestión,  
<http://mujeresjuristasthemis.org/tallerigualdadmayo2006.htm>

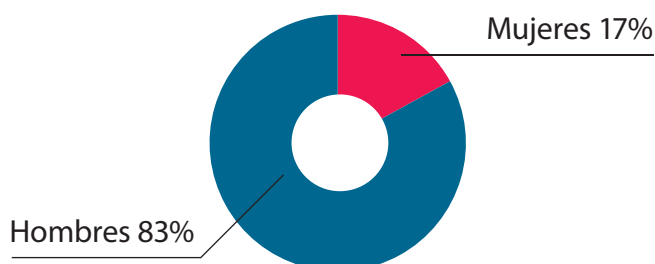


## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

■ Es el intérprete supremo de la Constitución con jurisdicción en todo el territorio del Estado. Está compuesto por doce miembros, que ostentan el título de Magistrados o Magistradas del Tribunal Constitucional. Son nombrados a propuesta de las Cámaras que integran las Cortes Generales, cuatro por el Congreso y cuatro por el Senado, dos a propuesta del Gobierno y dos a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.

La designación para este cargo se hace por nueve años, debiendo recaer en las y los ciudadanos españoles que pertenezcan a la Magistratura o Fiscalías, Profesorado de la Universidad, Funcionariado, o Abogadas y Abogados, todos ellos juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio profesional. Los y las Magistradas se renuevan por terceras partes cada tres años.

### Tribunal Constitucional 2004/2007



En la actualidad ostenta la Presidencia del Tribunal Constitucional María Emilia Casas Baamonde, primera mujer en la historia que accede a este cargo.

Desde el Estudio de 2004 se ha producido la renovación de un tercio de sus miembros, quedando la participación de mujeres en la misma proporción.

La renovación del Tribunal Constitucional se encuentra pendiente en la actualidad.



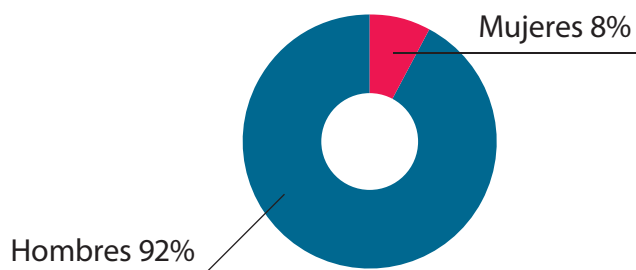
## TRIBUNAL SUPREMO

■ Es el órgano jurisdiccional superior en todos los órdenes, a excepción de lo dispuesto en materia de garantías constitucionales.

La Presidencia del Tribunal Supremo es propuesta por el Consejo General del Poder Judicial, entre miembros de la carrera judicial o juristas de reconocida competencia, hasta la fecha ninguna mujer ha sido propuesta para este cargo.

El Tribunal Supremo se compone de una Presidencia, las y los Presidentes de Sala y del número de magistrados o magistradas que determine la Ley para cada una de las Salas.

### Tribunal Supremo 2007



		Mujeres %	Hombres %
TRIBUNAL SUPREMO	2004	2%	98%
	2005	5%	95%
	2007	8%	92%

El número de magistradas en el Tribunal Supremo va aumentando ligeramente, aunque no se corresponde con el número de mujeres que acceden a la carrera judicial. Existe un déficit del principio de presencia equilibrada que no tiende a corregirse cuando se efectúan nombramientos para las vacantes existentes.

Actualmente las mujeres conforman el 45,86% en la carrera judicial, si tenemos en cuenta que habitualmente son las personas de mayor edad por méritos y años de servicio las que acceden al Tribunal Supremo, observamos que de 50 a 60 años, edad media de los magistrados del Supremo, hay un porcentaje de mujeres del 22,50% que en nada se corresponde con el 8% de magistradas del Supremo actualmente existente<sup>2</sup>.

<sup>2</sup>Datos del Informe del Consejo General del Poder Judicial "sobre la estructura demográfica de la carrera judicial a 1 de Enero de 2007"



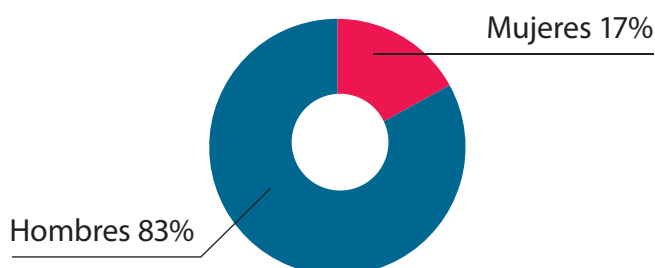
## CONSEJO FISCAL

■ Es el órgano del Ministerio Fiscal que asiste en sus funciones al Fiscal General del Estado, nombrado a propuesta del Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial.

Entre sus competencias están elaborar criterios generales en lo referente a la estructura y funcionamiento de sus órganos; asesorar al Fiscal General del Estado; informar las propuestas respecto al nombramiento de cargos; elaborar informes para ascensos; resolver los expedientes disciplinarios y de mérito e informar los proyectos de ley o normas reglamentarias relativas al Ministerio Fiscal.

El Consejo Fiscal está integrado por 11 miembros, el o la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, la o el Fiscal Inspector Jefe y nueve fiscales o fiscalas elegidos por un periodo de cuatro años por los miembros del Ministerio Fiscal en activo. Este Consejo es presidido por el Fiscal General del Estado.

### Consejo Fiscal 2005/07



Entre los actuales miembros del Consejo Fiscal la participación de las mujeres alcanza el 17%, siendo el mayor porcentaje alcanzado hasta el momento en este órgano, manteniéndose la misma composición respecto al Informe 2005.

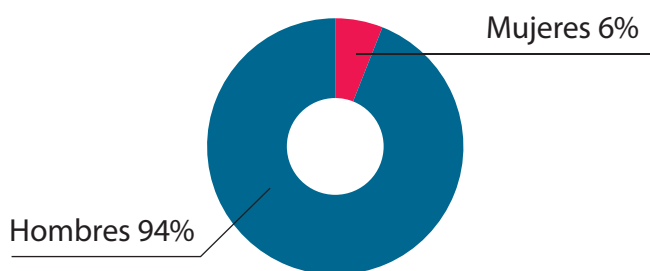


## B. AUTONÓMICO

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

■ Son los órganos jurisdiccionales superiores de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal Supremo y toman el nombre de la Comunidad Autónoma respectiva, extendiendo su jurisdicción a su territorio. Su nombramiento lo hace el Consejo General del Poder Judicial valorándose diversos baremos, además de una cierta discrecionalidad en su nombramiento.

### Presidencia Tribunales Superiores Autonómicos 2005/07



De las diecisiete presidencias de Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, solo la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña está ocupada por una mujer, siendo la primera mujer que la ostenta. El porcentaje de magistradas en estos Tribunales es del 27,9%.

Por otra parte, respecto a las **Audiencias Provinciales** el cargo de presidencia está ocupado por 45 hombres y 5 mujeres, es decir, un 10% de presencia de mujeres, manteniéndose el porcentaje en relación al Informe 2005. Actualmente, el porcentaje de magistradas en las Audiencias es del 28,9%<sup>3</sup>.

<sup>3</sup>Datos del Informe del Consejo General del Poder Judicial "sobre la estructura demográfica de la carrera judicial a 1 de Enero de 2007"